

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE 2017
00985

“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes intangibles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena el retiro de los Inventarios de la Unidad.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011 y la Resolución 0626 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013, y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015, autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General, la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, faculta al Director General para suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 6.1.2 “Entrada de Bienes Intangibles al Almacén”, del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se establece que cuando los bienes intangibles no se encuentren vigentes con la certificación y solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información deberán ser retirados de los inventarios de la Unidad.

GJ-FO-04
V.1

00985
Resolución Número de 2017 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes intangibles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena el retiro de los Inventarios de la Unidad."

Que los bienes objeto de baja y/o retiro definitivo de los inventarios cuentan con la respectiva ficha técnica en la que el Almacén y la parte técnica certifican que dichos bienes intangibles no se encuentran vigentes.

Que por lo anterior, el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas mediante acta de comité de diciembre 21 de 2017 autorizó la baja de los bienes relacionados en el resuelve, previo documento expedido por la parte técnica donde certifica que los bienes intangibles objeto de baja no se encuentran vigentes.

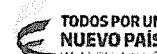
Que por lo antes expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ORDENAR la baja definitiva y/o retiro de los inventarios de los bienes intangibles que se mencionan y enlistan a continuación, cuyo valor histórico asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.944.325.504,76)** y valor en libros es de **CERO PESOS (\$ 0,00)**.

No	DESCRIPCIÓN PLACA	PLACA	FECHA INGRESO	VALOR HISTORICO	VALOR AMORTIZACIÓN	VALOR EN LIBROS
1	SOFTWARE ESRI ENTERPRISE LECENSE AGREEME	SOF5	26/11/2015	1,706,614,709.00	1,706,614,709.00	0.00
2	LICENCIAS SOFTWARE ESRI BAJO MODALIDAD E	LIC120	16/11/2016	1,856,000,000.00	1,856,000,000.00	0.00
3	LICENCIA SQLSvrEnterpriseCore SOFTWARE A	LIC72	01/12/2015	13,826,252.28	13,826,252.28	0.00
4	LICENCIA SQLSvrEnterpriseCore SOFTWARE A	LIC73	01/12/2015	13,826,252.28	13,826,252.28	0.00
5	LICENCIA SQLSvrEnterpriseCore SOFTWARE A	LIC74	01/12/2015	13,826,252.28	13,826,252.28	0.00
6	LICENCIA SQLSvrEnterpriseCore SOFTWARE A	LIC75	01/12/2015	13,826,252.28	13,826,252.28	0.00
7	LICENCIAS (PAQ 1500) WINDOWS SERVER CAL	LIC78	01/12/2015	56,998,171.80	56,998,171.80	0.00
8	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER SOFTW	LIC79	01/12/2015	6,191,249.44	6,191,249.44	0.00
9	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER SOFTW	LIC80	01/12/2015	6,191,249.44	6,191,249.44	0.00
10	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER SOFTW	LIC81	01/12/2015	6,191,249.44	6,191,249.44	0.00
11	LICENCIA WINDOWS SERVER DATACENTER SOFTW	LIC82	01/12/2015	6,191,249.44	6,191,249.44	0.00
12	ANTIVIRUS Y ANTIESPIA KASPERSKY INTERNET SECURITY 2012 LATIN AMERICA EDITION, 10	LIC9	01/01/2013	1,855,000.00	1,855,000.00	0.00

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución : "Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes intangibles de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y se ordena el retiro de los Inventarios de la Unidad."

	DESKTOP 1 YEAR LICENSE PACK					
13	ANTIVIRUS MACAFEE	LIC25	16/12/2014	75,703,455.00	75,703,455.00	0.00
14	LICENCIA ANTIVIRUS Y ANTIESPIA (TRANS. O	LIC36	27/07/2015	17,303.33	17,303.33	0.00
15	LICENCIA ANTIVIRUS Y ANTIESPIA (TRANS. O	LIC37	27/07/2015	17,303.33	17,303.33	0.00
16	2 SUSCRIPCIONES LICENCIAS RED HAT ENTER	LIC117	21/10/2016	3,188,022.57	3,188,022.57	0.00
17	SUSCRIPCION A LICENCIA RED HAT JBOSS ENT	LIC118	21/10/2016	29,450,319.85	29,450,319.85	0.00
18	LICENCIAS GOOGLE MAPS API FOR BUSINESS	LIC83	14/12/2015	134,411,213.00	134,411,213.00	0.00
TOTAL				3,944,325,504.76	3,944,325,504.76	0.00

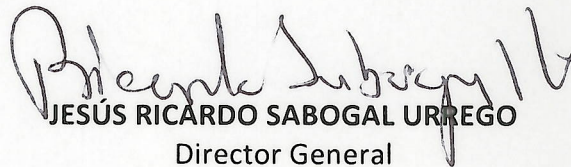
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios el retiro definitivo de los bienes intangibles de los inventarios de la Unidad, que fueron dados de baja y mencionados en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Gestión Económica y Financiera - Contabilidad, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

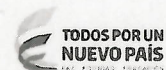
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **29 DIC 2017**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
 Director General

Proyectó: Giomar Roman Alejo – Profesional especializada - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Almacén
 Vo.Bo : Constanza Rodríguez Rincón – Contratista líder de Almacén - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
 Edilma Rojas Rojas – Secretaria General

GJ-FO-04
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución de 2017 Hoja N.º 2. Por medio de la cual se ordena la pago de algunas deudas tributarias de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Desamparadas y se ordena el retiro de los inventarios de la Unidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
18	FOR BUSINESS LICENCIAS GOOGLE MAPS ARI	134.417.313,00	134.417.313,00	0,00	0,00
17	SUSCRIPCIÓN A LICENCIA RED HAT JBoss ENT	29.480.219,89	29.480.219,89	0,00	0,00
16	RED HAT ENTERPRISE LINUXS	3.168.042,97	3.168.042,97	0,00	0,00
15	AMTIBERIA (TRANS O) LICENCIA ANTIVIRUS Y	17.303,33	17.303,33	0,00	0,00
14	AMTIBERIA (TRANS O) LICENCIA ANTIVIRUS Y	17.303,33	17.303,33	0,00	0,00
13	ANTIVIRUS INACTIVO LICENS	78.703.484,00	78.703.484,00	0,00	0,00
TOTAL		2.014.332.204,18	2.014.332.204,18	0,00	0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Atención e Inventario el retiro definitivo de los planes integrales de los inventarios de la Unidad que fueron dados de baja y mencionados en el artículo primero del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Grupo de Gestión Económica y Financiera - Contabilidad, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

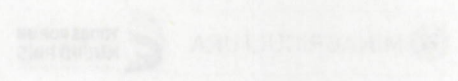
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 28 de Diciembre de 2017

[Firma]
JESÚS RICARDO SARGAL URIBE
Director General

Revisado: Diana Román Ariza - Profesional contable - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Atención e Inventario
Verificado: Deyvis Rodríguez Ariza - Contador Público - Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Atención e Inventario
Trámite: Jairo Rivas - Secretario General

04-F0104
V.1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Desamparadas - Sede Central

Calle 125 No. 20-19 Bloque 1 y 2 - Teléfono (57) 310 2000 - Correo: tti@tierrasdesamparadas.gov.co
Calle 125 No. 20-19 Bloque 1 y 2 - Teléfono (57) 310 2000 - Correo: tti@tierrasdesamparadas.gov.co